



Boletín

Informativo Municipal

generalramirez.gob.ar/boletin-informativo
@ comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar

- Presidente Municipal
- Vicepresidente Municipal
- Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación
- Secretaría de Servicios Públicos
- Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano
- Secretaría de Relaciones con la Comunidad

Cdr. Gustavo Vergara
Dra. Flavia Pamberger
Dr. Pablo Omarini
Prof. Roberto Riffel
Arq. María Laura Ceballos
Prof. Carlos Troncoso

Conf. Ley Pcial. N° 10.027 art. 108 inc. II) y modif. Ley Pcial. N° 10.082

EDICIÓN: FEBRERO 2021

DECRETOS

DECRETO N° 17/2021

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de General Ramírez al Departamento de Compras y Suministros el día 27 de enero de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita la contratación de mano de obra para la ejecución de Cordón Cuneta "La Pradera 3" conf. Ordenanza N° 2.332/2.016 "Sistema de realización de obra pública por sociedad de frentistas";

Que la ejecución comprende 530 metros lineales de cordón de 1 metro de ancho, y 171 m² de badenes aproximadamente, sobre calle Villaguay, manzanas 152, 218, 217, 215, 213, 211; y Padre Schaab 194 metros lineales de cordón de 1 metro de ancho y 69 m² de badenes sobre calle Padre Schaab, manzanas 137 y 139;

Que los oferentes deberán contar con las herramientas, maquinarias y moldes necesarios para poder realizar dichos trabajos, quedando a cargo de la Municipalidad la provisión de materiales y la inspección de obra;

Que, conforme lo establecen las normativas en materia de contrataciones en la administración pública, debe efectuarse un Llamado a Licitación Privada dado que el Presupuesto oficial ha sido fijado Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta Mil (\$ 1.650.000);

Que la erogación correspondiente a la presente licitación privada será imputada a la Partida 02-07-40-02-05-08-60 Trabajo Público, Cuenta N° 1082, según memo interno suscripto por la Contadora Municipal, en el que consta acerca de la disponibilidad presupuestaria y la afectación del gasto.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación Privada N° 1/21 para el día 11 de febrero de 2021 a la hora 09:00, con el objeto de contratar mano de obra para la ejecución de Cordón Cuneta "La Pradera 3" conf. Ordenanza

N° 2.332/2.016 "Sistema de realización de obra pública por sociedad de frentistas". A saber:

- 724 metros lineales (aproximadamente) de cordón cuneta de 1 metro de ancho, y

- 240 m² de badenes de 1,60 metros de ancho.

Artículo 2º) Dejar establecido que los oferentes deberán aportar herramientas, maquinarias y moldes, quedando a cargo de la Municipalidad de General Ramírez la provisión de los materiales y la inspección de la obra.

Artículo 3º) Cursar invitación a los proveedores que a continuación se detallan: SOLUCIONES PDG S.A., NESTOR EUGENIO FERNÁNDEZ, PARRA CARLOS ALBERTO, FAES GONZALO YAMIL, GRAFF PABLO ENRIQUE, PARRA MARCOS JOAQUÍN, FOOS DANIEL OSCAR, HUBER LUCIANA LORENA, ERHARDT HÉCTOR FERNANDO, GRAFF CRISTIAN JOEL, GRAF LUÍS MARTÍN.

Artículo 4º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta Mil (\$ 1.650.000).

Artículo 5º) Dejar establecido que las ofertas se recibirán hasta el día y hora indicados, bajo sobre cerrado, en la oficina de origen.

Artículo 6º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 01 de febrero de 2021.-

Municipalidad de Gral. Ramírez

Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.

DECRETO N° 18/2021

VISTO:

El memo interno dirigido desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano al Departamento Compras y Suministros en fecha 26 de enero de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la compra de materiales para la ejecución de ejecución de Cordón Cuneta "La Pradera 3" conf. Or-

denanza N° 2.332/2.016 "Sistema de realización de obra pública por sociedad de frentistas": 200 m³ de hormigón elaborado H21, 49 u. de malla sima 15 x 25 x 5mm., 43 u. de hierro de construcción Ø 10 mm., 250 m³ de broza, y 11 u. de telgopor;

Que, tal como lo informa Contaduría Municipal, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación requerida;

Que el Presupuesto Oficial dispuesto al efecto es de Pesos dos millones trescientos cincuenta mil (\$ 2.350.000);

Que por lo tanto debe llamarse a Licitación Pública para la compra requerida, conf. Artículo 159º, siguientes y concordantes de la Ley 10.027 "Régimen Municipal" y su modificatoria Ley N° 10.082, y el artículo 91 de la Ordenanza de Contabilidad Municipal de General Ramírez N° 1940/2006;

Que a fin de evitar aumentos de precios y por tanto mayores costos en la compra requerida, es pertinente acotar los plazos del procedimiento licitatorio (conf. lo dispuesto en el artículo 4º de la Ordenanza 1224/90).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación Pública N° 01/21 para el día 23 de febrero de 2021 a la hora 09:00 con el objeto de adquirir los siguientes materiales destinados a la ejecución de Cordón Cuneta "La Pradera 3" conf. Ordenanza N° 2.332/2.016 "Sistema de realización de obra pública por sociedad de frentistas", puestos en obra, donde lo indique la Secretaría solicitante, a cargo del proveedor adjudicatario:

- 200 m³ de hormigón elaborado H21,
- 49 u. de malla sima 15 x 25 x 5mm.,
- 43 u. de hierro de construcción Ø 10 mm.,
- 250 m³ de broza, y
- 11 u. de telgopor

Artículo 2º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos dos millones trescientos cincuenta mil (\$ 2.350.000).

Artículo 3º) Dejar establecido que el presente Llamado a Licitación Pública N°1/21 se efectúa en el marco de lo establecido en el Artículo 4 de la Ordenanza N° 1.224: "... Excepcionalmente este término podrá ser reducido cuando la urgencia o interés del servicio así lo requiera, pero en ningún caso podrá ser inferior a cinco (5) o diez (10) días, según se trate del país o del extranjero (si correspondiere), debiendo constar los motivos en el acto administrativo que disponga el llamado

Artículo 4º) Los interesados podrán adquirir los pliegos en la oficina de Rentas de la Municipalidad de General Ramírez, sita en calle Sarmiento N° 51 de esta ciudad, en el horario de 7:00 a 12:00 hs. y/o depositar el valor de los mismos en la cuenta TIPO 03-CC \$ N° 036000007574 CBU 3860036201000000075744 del Nuevo B.E.R. S.A.

Artículo 5º) El valor de los pliegos se establece en la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000).

Artículo 6º) Las ofertas deberán enviarse o presentarse en la Municipalidad de General Ramírez, Oficina de Compras y Suministros sito en calle Sarmiento N° 51 de General Ramírez (CP3164) en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados. Por consultas relacionadas con la tramitación de la licitación comunicarse a: compras@generalramirez.gov.ar y por consultas técnicas a: obras.desarrollo@generalramirez.gov.ar

Artículo 7º) La Municipalidad se reserva el derecho de prorrogar o suspender la presente licitación si lo estima conveniente, el derecho de

adjudicar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o de rechazar a todas si lo estima necesario, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes, así como también el derecho de aumentar o disminuir en un treinta por ciento (30%) en las condiciones aceptadas, las adquisiciones y/o contrataciones que expresamente se estipulen en el pliego de especificaciones técnicas.

Artículo 8º) Imputar la erogación resultante a la Partida 02-07-40-02-05-08-60 Cuenta N° 1082 del Presupuesto de Gastos vigente, según lo indicado por Contaduría Municipal.

Artículo 9º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación, y la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano.

Artículo 10º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 01 de febrero de 2021.-

Municipalidad de Gral. Ramírez

Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.

DECRETO N° 19/2021

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano al Departamento de Compras y Suministros el día 26 de enero de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la compra de materiales para reposición y estabilizado de calles Belgrano, Triunvirato y Colón entre Presidente Illia y Mitre: 420 m³ de broza y 580 m³ de ripio;

Que, tal como lo informa Contaduría Municipal, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación requerida debiendo imputarse el gasto a la Partida 02-07-40-02-05-08-60 Trabajo Público Afirmado, Cuenta 1078;

Que el Presupuesto Oficial dispuesto al efecto es de Pesos Dos Millones Seiscientos Mil (\$ 2.600.000);

Que por lo tanto debe llamarse a Licitación Pública para la compra requerida, conf. Artículo 159º, siguientes y concordantes de la Ley 10.027 "Régimen Municipal" y su modificatoria Ley N° 10.082, y el artículo 91 de la Ordenanza de Contabilidad Municipal de General Ramírez N° 1940/2006;

Que a fin de evitar aumentos de precios y por tanto mayores costos en la compra requerida, es pertinente acotar los plazos del procedimiento licitatorio (conf. lo dispuesto en el artículo 4º de la Ordenanza 1224/90).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación Privada N° 2/21 para el día 23 de febrero de 2021 a la hora 09:00, con el objeto de adquirir los siguientes materiales destinados a reposición y estabilizado de calles Belgrano, Triunvirato y Colón, entre Presidente Illia y Mitre; puestos en obra, donde lo indique la Secretaría solicitante, a cargo del proveedor adjudicatario:

- 420 m³ de broza
- 580 m³ de ripio

Artículo 2º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos dos Millones Seiscientos Mil (\$ 2.600.000).

Artículo 3º) Dejar establecido que el presente Llamado a Licitación Pú-

blica N°02/21 se efectúa en el marco de lo establecido en el Artículo 4 de la Ordenanza N° 1.224: "... Excepcionalmente este término podrá ser reducido cuando la urgencia o interés del servicio así lo requiera, pero en ningún caso podrá ser inferior a cinco (5) o diez (10) días, según se trate del país o del extranjero (si correspondiere), debiendo constar los motivos en el acto administrativo que disponga el llamado ...".

Artículo 4°) Los interesados podrán adquirir los pliegos en la oficina de Rentas de la Municipalidad de General Ramírez, sita en calle Sarmiento N° 51 de esta ciudad, en el horario de 7:00 a 12:00 hs. y/o depositar el valor de los mismos en la cuenta TIPO 03-CC \$ N° 036000007574 CBU 386003620100000075744 del Nuevo B.E.R. S.A.

Artículo 5°) El valor de los pliegos se establece en la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000).

Artículo 6°) Las ofertas deberán enviarse o presentarse en la Municipalidad de General Ramírez, Oficina de Compras y Suministros sito en calle Sarmiento N° 51 de General Ramírez (CP3164) en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados. Por consultas relacionadas con la tramitación de la licitación comunicarse a: compras@generalramirez.gob.ar y por consultas técnicas a: obras.desarrollo@generalramirez.gob.ar

Artículo 7°) La Municipalidad se reserva el derecho de prorrogar o suspender la presente licitación si lo estima conveniente, el derecho de adjudicar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o de rechazar a todas si lo estima necesario, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes, así como también el derecho de aumentar o disminuir en un treinta por ciento (30%) en las condiciones aceptadas, las adquisiciones y/o contrataciones que expresamente se estipulen en el pliego de especificaciones técnicas.

Artículo 8°) Imputar la erogación resultante a la Partida 02-07-40-02-05-08-60 Trabajo Público Afirmado, Cuenta 1078 del Presupuesto de Gastos vigente, según lo indicado por Contaduría Municipal.

Artículo 9°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación, y la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano.

Artículo 10°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 01 de febrero de 2021.-

Municipalidad de Gral. Ramírez

Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.

DECRETO N° 20/2021

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Servicios Públicos al Área de Compras y Suministros en fecha 27/01/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mismos se solicita arbitrar los medios necesarios para llevar a cabo la compra de materiales para la construcción de veinticuatro (24) nichos en el Cementerio Municipal de la ciudad de General Ramírez;

Que, dichos materiales deberán ser puestos en el Edificio Municipal y/o donde lo indique la Secretaría de Servicios Públicos;

Que, se llevara a cabo un Llamado a Concurso de Precios, siendo el Presupuesto Oficial de Pesos Ochenta y Cinco Mil (\$85.000,00);

Que desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-02-40-02-05-08-60, Cuenta N° 303;

Que, para llevar a cabo dicho llamado, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Llamado a Concurso de Precios N° 07/2021 para el día 10 de febrero de 2021 a la hora 09:00, con el objeto de contratar la adquisición de materiales para la construcción de veinticuatro (24) nichos en el Cementerio Municipal de la ciudad de General Ramírez. A saber:

- 466 UN. LADRILLOS HUECOS 18X18X33.

- 400 UN. LADRILLOS HUECOS 12X18X33.

- 17 UN. CEMENTO 50 KG.

- 5 UN. PLASTICOR 40 KG.

- 10 UN. CAL HIDRATADA X 30 KG.

- 5,5 M3 PIEDRA (CANTO RODADO).

- 5 KG. ALAMBRE DE FARDO.

MATERIALES PUESTOS EN EDIFICIO MUNICIPAL Y/O DONDE LO INDIQUE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS A CARGO DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO.

Artículo 2°) Cursar invitaciones a las firmas del rubro que seguidamente se detallan: LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., BRAUER EDUARDO E., WEIMER S.R.L. y COOP. LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA.

Artículo 3°) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Ochenta y Cinco Mil (\$85.000,00).

Artículo 4°) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, y/o de rechazar las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes o si los precios de oferta no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que ello de derecho a reclamo alguno.

Artículo 5°) Refrendan el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación y el Secretario de Servicios Públicos.

Artículo 6°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 01 de febrero de 2021.-

Municipalidad de Gral. Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.

DECRETO N° 21/2021

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 2/21, "transporte de 70 m³ de ripio desde Concordia a General Ramírez"; y

CONSIDERANDO:

Que se han recibido las siguientes ofertas:

• CONSTRUCTORA Y MINERA DEL ESTE S.A.: Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Dos (\$ 182.952)

• TRANSPORTE OSWALD: Pesos Ciento Veintinueve Mil Cuatrocientos Setenta con Sesenta Centavos (\$ 129.470,60);

Que no presentaron cotización las firmas Otero Rolando Ariel, Weimer Norberto Rodolfo, Luís F. Zapico S.A., Bressan Edgardo Primo, Mingiaca José Luís, Muller Walter Matías, Kornschuh Martín, Schmidt Sandro Fabián, Borgert Nicolás Joaquín;

Que a fin de proceder a la adjudicación se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Adjudicar el Concurso de Precios N° 2/21 "transporte de 70

m³ de ripio desde Constructora y Minera Del Este S.a. - Concordia, a General Ramírez" a la firma TRANSPORTE OSWALD, que presentó cotización por la suma de Pesos Ciento Veintinueve Mil Cuatrocientos Setenta con Sesenta Centavos (\$ 129.470,60).

Artículo 2º) Notificar a los oferentes acerca del resultado del Concurso, a sus efectos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 1 de febrero de 2021.-

Municipalidad de Gral. Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.

DECRETO Nº 22/2021

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios Nº 3/21; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tuvo por objeto la compra de 20 u. Mechas Ø14 mm SDS – Max para taladro BOSCH GBH 12-52 DV para colocación de cordones plásticos de la red de bicisendas y ciclovías sobre pavimento de hormigón armado;

Que se ha recibido solamente una oferta proveniente de la firma WEIMER S.R.L. quien presentó una cotización de Pesos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta (\$ 55.660);

Que no presentaron cotización las firmas Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda.; Leffler y Wollert S.R.L.; Brauer Eduardo E.; Weimer S.R.L.; Goroz Juan; La Agrícola Regional Cooperativa Ltda.; Wendler Aurelio, Marcelo y Ana S.H.;

Que hallándose dentro de lo estipulado en el Presupuesto Oficial, se procede a la adjudicación a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios Nº 3/21 " 20 u. Mechas Ø14 mm SDS – Max para taladro BOSCH GBH 12-52 DV" a la firma WEIMER S.R.L. quien presentó una cotización de Pesos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta (\$ 55.660).

Artículo 2º) Notificar al oferente acerca del resultado del Concurso, a sus efectos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 1 de febrero de 2021.-

Municipalidad de Gral. Ramírez

Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.

DECRETO Nº 23/2021

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios Nº 4/21; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de dicho Llamado a Concurso de Precios fué la adquisición de 45 u. tambores x 200 litros emulsión neutra, de características tixotrópicas modificada para el tratamiento de baches, juntas y grietas;

Que se han recibido las siguientes ofertas:

DESCRIPCIÓN	PRODUCTORA QUÍMICA SRL	ASFALTOS TRINIDAD S.A.	EDGARDO OFICIALDEGUI
45 u. tambores x 200 litros de emulsión neutra	\$ 571.725	\$ 652.500	\$ 647.550

Que no presentó cotización la firma Daruich Celeste;

Que el oferente PRODUCTORA QUÍMICA SRL presentó una oferta más conveniente que los proponentes ASFALTOS TRINIDAD S.A. y EDGARDO OFICIALDEGUI. Además las características técnicas del material y los antecedentes que obran en el Municipio con la primera de las firmas, hacen que se considere conveniente adjudicarle a la misma el Concurso de Precios Nº 4/21, ajustándose su oferta a los valores establecidos en el Presupuesto Oficial;

Que a efectos de proceder a la adjudicación se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios Nº 4/21 por a 45 u. tambores x 200 litros emulsión neutra, de características tixotrópicas modificada para el tratamiento de baches, juntas y grietas, puestos en General Ramírez, a la firma PRODUCTORA QUÍMICA S.R.L., quien presentó una cotización de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Seiscientos Veinticinco (\$ 571.725) por 45 u. tambores de 200 litros de emulsión neutra, de características tixotrópicas modificada para el tratamiento de baches, juntas y grietas.

Artículo 2º) Notificar a los oferentes acerca del resultado del Concurso de Precios a través del presente.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 1 de febrero de 2021.-

Municipalidad de Gral. Ramírez

Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.

DECRETO Nº 24/2021

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios Nº 5/21 "alquiler de 40 horas de trabajo con retroexcavadora"; y

CONSIDERANDO:

Que la misma será utilizada para la extracción de columnas de alumbrado público;

Que se han recibido las siguientes ofertas:

DESCRIPCIÓN	ESTECHO RUBÉN	MIGUELES MARTÍN
Alquiler por 40 hs de máquina retroexcavadora	\$ 118.000	\$ 130.800

Que no presentaron cotización Viano Construcciones S.R.L., y Clau-ser Facundo

Que se sugiere adjudicar a ESTECHO RUBÉN, ya que es la oferta más conveniente a los intereses municipales y la propuesta se ajusta a los requerimientos del llamado a concurso de precios;

Que a efectos de proceder a la adjudicación se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 5/21 a ESTECHO RUBÉN, quien cotizó el alquiler de 40 horas de trabajo con máquina retroexcavadora a Pesos Ciento Dieciocho Mil (\$ 118.000).

Artículo 2º) Notificar a los oferentes acerca del resultado del Concurso de Precios a través del presente.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 1 de febrero de 2021.-

Municipalidad de Gral. Ramírez

Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.

DECRETO N° 25/2021

VISTO:

El Memo Interno dirigido desde el Departamento Compras y Suministros a Contaduría Municipal solicitando autorización para adquirir dos mil litros de nafta súper (NÚMERO DE OCTANO –RON- > 95 MÉTODO ASTM D2699, NÚMERO DE OCTANO –MON- > 84 MÉTODO ASTM D2700) destinados al funcionamiento de vehículos de propiedad municipal; y

CONSIDERANDO:

Que dado el monto de la operación, debe efectuarse un llamado a Concurso de Precios, razón por la que se da intervención al Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad a sus efectos;

Que según informa la Sra. Contadora Municipal, existen partidas presupuestarias suficientes para efectuar el pago de la mencionada compra;

Que para llevar a cabo dicho llamado, debe dictarse el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 09/21 para el día 11 de febrero de 2021 a la hora 10:30, con el objeto de contratar el suministro de dos mil litros de nafta súper (NÚMERO DE OCTANO –RON- > 95 MÉTODO ASTM D2699, NÚMERO DE OCTANO –MON- > 84 MÉTODO ASTM D2700) que serán destinados al funcionamiento de rodados de propiedad municipal.

Artículo 2º) Cursar invitación a los siguientes proveedores: Estaciones de Servicio "Axion" y "Shell" de Marcelo E. Hoffmann e Hijos S. A., y Marcelo Gottig y Cía. S.A.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Ciento Noventa Mil (\$ 190.000).

Artículo 4º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes o si éstas no fueran convenientes a los intereses municipales, sin que ello de derecho a reclamo alguno.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 4 de febrero de 2021.-

Municipalidad de Gral. Ramírez

Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.

DECRETO N° 26/2021

VISTO:

El memo interno dirigido desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano al Departamento Compras y Suministros en fecha 26 de enero de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la compra de materiales para reposición y estabilizado de calles Belgrano, Triunvirato y Colón, entre Presidente Illia y Mitre: 300 m³ de broza y 350 m³ de ripio;

Que, tal como lo informa Contaduría Municipal, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación requerida debiendo imputarse el gasto a la Partida 02-07-40-02-05-08-60 Trabajo Público Afirmado, Cuenta 1078;

Que el Presupuesto Oficial dispuesto al efecto es de Pesos Un Millón Seiscientos Mil (\$ 1.600.000);

Que por lo tanto debe llamarse a Licitación Pública para la compra requerida, conf. Artículo 159º, siguientes y concordantes de la Ley 10.027 "Régimen Municipal" y su modificatoria Ley N° 10.082, y el artículo 91 de la Ordenanza de Contabilidad Municipal de General Ramírez N° 1940/2006 modificado por Ordenanza 2045/2008;

Que a fin de evitar aumentos de precios y por tanto mayores costos en la compra requerida, es pertinente acotar los plazos del procedimiento licitatorio (conf. lo dispuesto en el artículo 54º de la Ordenanza 1224/90).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación Privada N° 02/21 para el día 11 de febrero de 2021 a la hora 11:00 con el objeto de adquirir los siguientes materiales destinados a reposición y estabilizado de calles Belgrano, Triunvirato y Colón, entre Presidente Illia y Mitre; puestos en obra, donde lo indique la Secretaría solicitante, a cargo del proveedor adjudicatario:

- 300 m³ de broza
- 350 m³ de ripio.

Artículo 2º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Mil (\$ 1.600.000).

Artículo 3º) Dejar establecido que el presente Llamado a Licitación Pública N°1/21 se efectúa en el marco de lo establecido en el Artículo 4 de la Ordenanza N° 1.224: "... Excepcionalmente este término podrá ser reducido cuando la urgencia o interés del servicio así lo requiera, pero en ningún caso podrá ser inferior a cuarenta y ocho (48) hs antes de la apertura ...".

Artículo 4º) Los interesados podrán adquirir los pliegos en la oficina de Rentas de la Municipalidad de General Ramírez, sita en calle Sarmiento N° 51 de esta ciudad, en el horario de 7:00 a 12:00 hs. y/o depositar el valor de los mismos en la cuenta TIPO 03-CC \$ N° 036000007574 CBU 386003620100000075744 del Nuevo B.E.R. S.A.

Artículo 5º) El valor de los pliegos se establece en la suma de Pesos

Un Mil (\$ 1.000).

Artículo 6°) Las ofertas deberán enviarse o presentarse en la Municipalidad de General Ramírez, Oficina de Compras y Suministros sito en calle Sarmiento N° 51 de General Ramírez (CP3164) en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados. Por consultas relacionadas con la tramitación de la licitación comunicarse a: compras@generalramirez.gov.ar y por consultas técnicas a: obras.desarrollo@generalramirez.gov.ar

Artículo 7°) La Municipalidad se reserva el derecho de prorrogar o suspender la presente licitación si lo estima conveniente, el derecho de adjudicar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o de rechazar a todas si lo estima necesario, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Artículo 8°) Imputar la erogación resultante a la Partida 02-07-40-02-05-08-60 Trabajo Público Afirmado, Cuenta 1078 del Presupuesto de Gastos vigente, según lo indicado por Contaduría Municipal.

Artículo 9°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación, y la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano.

Artículo 10°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 04 de febrero de 2021.-

Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.

DECRETO N° 27/2021

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Servicios Públicos fecha 09/01/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se solicita arbitrar los medios necesarios para llevar a cabo la compra de materiales de iluminación destinados al mantenimiento y reposición de alumbrado publico ;

Que, dichos materiales deberán ser puestos en el Edificio Municipal y/o donde lo indique la Secretaría de Servios Públicos a cargo del proveedor adjudicatario, debiendo indicarse la garantía de los mismos; Que, dado que el Presupuesto Oficial es de Pesos Setecientos Treinta Mil (\$730.000,00) y conforme lo prescribe el artículo 159°, siguientes y concordantes de la Ley 10.027 "Régimen Municipal", y su modificatoria Ley N° 10.082, y, el artículo 91 de la Ordenanza de Contabilidad Municipal N° 1940/2006, debe llamarse a Concurso de Precios para la compra requerida;

Que, desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-02-10-01-01-02-20 Bienes de Consumo, Cuenta N° 152;

Que para llevar a cabo dicho llamado, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 08/2021 para el día 12 de febrero de 2021 a la hora 09:00, con el objeto de contratar la adquisición de materiales de iluminación destinados al mantenimiento y reposición de alumbrado publico. A saber:

- 50 UN. FOTOCONTROL MECÁNICO Y ELECTRÓNICO PARA ALUMBRADO PÚBLICO (PRIMERA CALIDAD).
- 10 ROLLOS CABLE TPR 2X1,50X100 MT. (VAINA REDONDA).

- 50 UN. CINTA AISLADORA (PRIMERA CALIDAD).
- 100 UN. LAMPARAS DE SODIO 150W (PRIMERA CALIDAD).
- 100 UN. LAMPARAS DE SODIO 250W (PRIMERA CALIDAD).
- 70 UN. BALASTO INTERIOR PARA SODIO 150W.
- 70 UN. BALASTO INTERIOR PARA SODIO 250W.
- 100 UN. FUSIBLES 10 AMP.
- 50 UN. MORCETOS POSITIVOS (CON FUSILERA).
- 50 UN. MORCETOS NEGATIVOS.
- 150 UN. LAMPARAS LED 40W E40 (OPCIÓN E27 CON ADAPTADOR E40).
- 50 UN. CAPACITORES DE 25 UF.
- 50 UN. CAPACITORES DE 22 UF.
- 3 UN. CONTACTORES TRIFASICOS 50 AMP CON BOBINA 220V. SE DEBE ESPECIFICAR LA GARANTÍA DE LOS MATERIALES. MATERIALES PUESTOS EN EDIFICIO MUNICIPAL Y/O DONDE LO INDIQUE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS A CARGO DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO.

Artículo 2°) Cursar invitaciones a las firmas del rubro que seguidamente se detallan: MULLER SILVIA LILIANA, LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L., MOZZONI PORTA ARGELEC S.A., VICENTE MURILLO E HIJOS Y CIA. S.C., ELECTRO VOLT S.R.L. y CASA EDEL S.R.L..

Artículo 3°) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Setecientos Treinta Mil (\$730.000,00) e imputar el gasto a la Partida 02-02-10-01-01-02-20 Bienes de Consumo, Cuenta N° 152.

Artículo 4°) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, y/o de rechazar las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes o si los precios de oferta no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que ello de derecho a reclamo alguno.

Artículo 5°) Refrendan el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación y el Secretario de Servicios Públicos.

Artículo 6°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 04 de febrero de 2021.-

Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.

DECRETO N° 28/2021

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 6/21 conf. Decreto Municipal N° 14/2021; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de dicho Llamado a Concurso de Precios fué la adquisición de una electrobomba sumergible para pozo 6" con descarga 2" y motor 10 HP, para impulsar agua desde pozo a tanque de almacenamiento a una distancia aproximada de 110 metros. Dicha bomba será ubicada en calle 25 de mayo y Avellaneda;

Que se han recibido las siguientes ofertas:

Descripción	3AMBERINI SE BASTIAN	QH INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.	HIDROPLAST S.A.	PARANÁ MEDIO MYS S.A.
1 electrobomba 10 HP	\$ 132.474 Wilo	\$ 196.747 Motorarg	\$ 250.960 Rotor Pump	\$ 305.700 Motorarg
	\$ 132.474	\$ 196.747	\$ 250.960	\$ 305.700

Que no presentaron cotización las firmas TRAICO SERVICIOS S.R.L., SCHONFELD JORGE, CIA. ENTRERRIANA DE RODAMIEN-

TOS S.A.;

Que la firma S&D Ingenieros Asociados con domicilio en calle Pedro Vottori 4173 de la ciudad de Santa Fé está brindando asesoramiento técnico al Área de Agua Corriente dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, de cuyo análisis de ofertas recibidas en el marco del Concurso de Precios N° 6/21 surge la recomendación de adjudicar el mismo a la firma GAMBERINI SEBASTIÁN, dada su conveniencia por haber cotizado un equipo con motor rebobinable que no tiene baño de aceite, sino agua y alcohol, lo cual ante una rotura del motor no generaría problemas de contaminación en el pozo, ofreciendo además la entrega inmediata de la electrobomba, y es la mejor oferta en cuanto a su valor, (entre los aspectos más relevantes considerados);

Que a efectos de proceder a la adjudicación se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 6/21 por una electrobomba sumergible para pozo 6" con descarga 2" y motor 10 HP marca WILO, a la firma GAMBERINI SEBASTIÁN quien presentó una oferta de Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro (\$ 132.474).

Artículo 2º) Notificar a los oferentes acerca del resultado del Concurso de Precios a través del presente.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 4 de febrero de 2021.-

Municipalidad de Gral. Ramírez

Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos

DECRETO N° 29/2021

VISTO:

La necesidad de reemplazar a la Tesorera Municipal Sra. Silvina Paulina Soledad Bauer -de manera transitoria-, quien hará uso de licencia anual ordinaria correspondiente al año 2.020; y,

CONSIDERANDO:

Que, este tipo de licencia está contemplada en el Estatuto y Escalafón Municipal (Régimen de Licencias), que rige según Ordenanza N° 933/85 y modificatorias;

Que, la Tesorera Municipal estará ausente de sus funciones por el período comprendido entre los días 1 de marzo de 2021 y el 16 de marzo de 2021, inclusive;

Que, en virtud de ello debe procederse a su reemplazo temporal por personal idóneo a fin de no dificultar la funcionalidad de la Tesorería Municipal;

Que, por tal motivo dicho Área quedará a cargo del Director de Finanzas Públicas de la Municipalidad de General Ramírez, Contador Público Nacional Pablo César Rode, designado mediante Decreto 320/2019, quien cesará en sus funciones como Director por el mismo período.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Designar interinamente desde el 1 de marzo de 2021 y el 16 de marzo de 2021, inclusive, al C.P.N. PABLO CÉSAR RODE, DNI N° 24.089.687, M.P. C.P.C.E.E.R. 3079, a cargo de la Tesorería de la Municipalidad de General Ramírez, por ausencia temporaria de la Tesorera Sra. Silvina Paulina Soledad Bauer, quien hará uso de licencia anual ordinaria; con todos los deberes, obligaciones y derechos inherentes al cargo, en un todo de acuerdo a las disposiciones en vigencia; cesando en sus funciones como Director de Finanzas Públicas mientras dure el mencionado reemplazo.

Artículo 2º) Entregar copia del presente Decreto a las entidades bancarias que así lo requieran y a las Áreas Municipales de incumbencia.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 10 de febrero de 2021.-

Municipalidad de Gral. Ramírez

Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.

DECRETO N° 30/2021

VISTO:

El Memo Interno suscripto por el Secretario de Relaciones con la Comunidad Prof. Carlos Troncoso en fecha 09/02/2021, dirigido a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de General Ramírez; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita que el Agente de Planta Permanente RAÚL ALEJANDRO FERNÁNDEZ DNI N° 21.984.209, quien cumple funciones en el Área de Recolección de Residuos, pase a depender de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad ;

Que la presente medida es facultad del Sr. Presidente Municipal, conf. Ley N° 10.027 Régimen Municipal, artículo 107º, inc. u;

Que con el fin de proceder conforme a lo solicitado, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Reconocer la afectación del Agente Municipal de Planta Permanente RAÚL ALEJANDRO FERNÁNDEZ DNI N° 21.984.209 al Área Recolección de Residuos, dependiendo funcional y jerárquicamente de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad de la Municipalidad de General Ramírez.

Artículo 2º) Notificar a la agente y archivar copia del presente en su legajo personal.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 21 de febrero de 2.020.-

Municipalidad de Gral. Ramírez

Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.

DECRETO N° 31/2021

VISTO:

El Oficio N° 25 de fecha 08 de febrero de 2021; y,
CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se comunica que por Resolución de fecha 16 de diciembre de 2020, se dispuso embargo sobre los haberes que percibe el empleado de planta permanente de la Municipalidad de General Ramírez, Jose Carlos Peisel, en los autos caratulados "CFN S.A. C/ PEISEL JOSE CARLOS S/ MONITORIO EJECUTIVO"- EXPTE N° 3339, en tramite ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez a cargo de Dr. Pablo Sebastian Andino, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia Zapata;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en lo antes referido, debe procederse al dictado del presenta dispositivo.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a la traba de embargo sobre los haberes que percibe en calidad de empleado de planta permanente de la Municipalidad de General Ramírez, al agente JOSE CARLOS PEISEL, DNI N° 14.092.859, en la proporción establecida por ley, hasta cubrir la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$55.871,42), con mas la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) estimada provisoriamente para intereses y costas, conforme lo ordenado y comunicado mediante Oficio N° 25/21 en los autos caratulados "CFN S.A. C/ PEISEL JOSE CARLOS S/ MONITORIO EJECUTIVO"- EXPTE N° 3339, en tramite ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez.

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos en la Cuenta Judicial N° 36-687373/9, CBU N° 3860036203000068737396, del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal General Ramírez a la orden del Juzgado de Paz de General Ramírez, y a nombre de los autos supra referidos.

Artículo 3º) Notificar al agente Peisel y entregar copia al Área de Recursos Humanos de la Municipalidad, a los efectos pertinentes.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 10 de febrero de 2021.-

Municipalidad de Gral. Ramírez

Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.

DECRETO N° 32/2021

VISTO:

El Oficio N° 27 de fecha 08 de febrero de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se comunica que por Resolución de fecha 16 de diciembre de 2020, se dispuso embargo sobre los haberes que percibe el empleado de planta permanente de la Municipalidad de General Ramírez, Jose Carlos Peisel, en los autos caratulados "CFN S.A. C/ PEISEL JOSE CARLOS S/ MONITORIO EJECUTIVO"- EXPTE N° 3286, en tramite ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez a cargo de Dr. Pablo Sebastian Andino, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia Zapata;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en lo antes referido, debe procederse al dictado del presenta dispositivo.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a la traba de embargo sobre los haberes que percibe en calidad de empleado de planta permanente de la Municipalidad de General Ramírez, al agente JOSE CARLOS PEISEL, DNI N° 14.092.859, en la proporción establecida por ley, hasta cubrir la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$24.941,58), con mas la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) estimada provisoriamente para intereses y costas, conforme lo ordenado y comunicado mediante Oficio N° 27/21 en los autos caratulados "CFN S.A. C/ PEISEL JOSE CARLOS S/ MONITORIO EJECUTIVO"- EXPTE N° 3286, en tramite ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez.

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos en la Cuenta Judicial N° 36-687346/5, CBU N° 3860036203000068734656, del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal General Ramírez a la orden del Juzgado de Paz de General Ramírez, y a nombre de los autos supra referidos.

Artículo 3º) Notificar al agente Peisel y entregar copia al Área de Recursos Humanos de la Municipalidad, a los efectos pertinentes.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 10 de febrero de 2021.-

Municipalidad de Gral. Ramírez

Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.

DECRETO N° 33/2021

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 7/21 conf. Decreto Municipal N° 20/2021; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de dicho Llamado a Concurso de Precios fué la adquisición de materiales destinados a la construcción de veinticuatro nichos en el cementerio municipal;

Que se han recibido las siguientes ofertas:

DESCRIPCIÓN	WEIMER S.R.L.	LEFFLER Y WOLLERT S.R.L.
466 ladrillos huecos 18*18*33	\$ 32.154	\$ 43.328,68
400 ladrillos huecos 12*18*33	\$ 22.000	\$ 25.164
17 un cemento	\$ 12.920	\$ 12.490,24
5 un plasticor	\$ 3.000	\$ 3.320
10 un cal hidratada 30 kg	\$ 4.200	\$ 3.734,4
5,5 m² piedra (canto rodado)	\$ 18.150	\$ 23.709,02
5 kg alambre de fardo	\$ 1.450	\$ 1.638,75
	\$ 93.874	\$ 113.385,09

Que no presentaron cotización las firmas cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda., y Brauer Eduardo.;

Que la adjudicación se efectúa por ítem a cuyos efectos se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 7/21 “materiales para construcción de 24 nichos en Cementerio Municipal”, por rubros, conf. el siguiente detalle:

A WEIMER S.R.L.:

- 466 ladrillos huecos 18*18*33: \$ 32.154
- 400 ladrillos huecos 12*18*33: \$ 22.000
- 5 un plasticor: \$ 3.000
- 5,5 m³ piedra (canto rodado): \$ 18.150
- 5 kg alambre de fardo: \$ 1.450

Total: Pesos Setenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro (\$ 76.754).

A LEFFLER Y WOLLERT:

- 17 un cemento: \$ 12.490,24
- 10 un cal hidratada 30 kg: \$ 3.734,4

Total: Pesos Dieciséis Mil Doscientos Veinticuatro con Sesenta y Cuatro Centavos (\$ 16.224,64).

Artículo 2º) Notificar a los oferentes acerca del resultado del Concurso de Precios a través del presente.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación., y el Secretario de Servicios Públicos.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 11 de febrero de 2021.-

Municipalidad de Gral. Ramírez

Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.

DECRETO N° 34/2021

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 09/21 “2000 litros de nafta súper”; y

CONSIDERANDO:

Que se han recibido las siguientes ofertas:

DESCRIPCIÓN	MARCELO E. HOFFMANN E HIJOS S.A.	MARCELO GOTTIG Y CIA S.A.
2.000 L NAFTASUPER	\$ 188.700	---
1.000 L NAFTA CALIDAD PREMIUM	---	\$ 91.750

Que la firma MARCELO GOTTIG Y CIA S.A. presentó cotización solamente por mil (1.000) litros de combustible, resultando ser en proporción la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad; Que a efectos de proceder a la adjudicación, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 09/21 por mil (1.000) litros de NAFTA SUPER CALIDAD PREMIUM a Estación de Servicios de MARCELO GOTTIG Y CIA., firma que ha cotizado el total dicho combustible a Pesos Noventa y Un Mil Setecientos Cincuenta (\$ 91.750).

Artículo 2º) Notificar a los oferentes acerca del resultado del Concurso, a sus efectos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 11 de febrero de 2021.-

Municipalidad de Gral. Ramírez

Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.

DECRETO N° 35/2021

VISTO:

El Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de General Ramírez y la Empresa JOVI BUS S.R.L. CUIT N° 33-67106297-9 en fecha 31/01/2020, la nota dirigida por la Empresa de Transporte JOVI BUS a la Municipalidad de General Ramírez fechada el 8/2/2021, y el Memo Interno suscripto por la Administradora Tributaria Municipal de fecha 09/02/2021;

CONSIDERANDO:

Que conf. Contrato de Locación de referencia, la Municipalidad cedió en locación a la Empresa JOVI BUS un local de su propiedad ubicado en la Terminal de Ómnibus de General Ramírez, identificado como Local E, con el destino exclusivo de oficina/ boletería;

Que el precio de la locación establecido es de ciento veinticinco (125) módulos fiscales, correspondiendo el pago mensual de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500,00) por dicho concepto durante el año 2020 (ciento veinticinco módulos fiscales), conf. Ordenanza Tributaria 2020 N° 2486/2019;

Que en el contexto de Emergencia Sanitaria declarada en todo el territorio Nacional, mediante Decreto de Necesidad y Urgencia (D.N.U.) del Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.) N° 260/2020 se dispuso una etapa de “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, la cual comprendió una serie de medidas tendientes a evitar la propagación del virus COVID – 19;

Que, posteriormente conf. D.N.U. N° 520/2020 P.E.N. se pasó a una etapa de “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio”;

Que a partir de dichas medidas la mencionada empresa se vió impedida de prestar su servicio de venta de pasajes, el cual se reanudó en el mes de enero de 2021;

Que la Municipalidad de General Ramírez adoptó medidas de exención tributaria para los comerciantes y empresas locales que estuvieron alcanzados por lo dispuesto en el marco de la Pandemia en relación al COVID – 19 y por tanto se vieron impedidos de trabajar o tuvieron una significativa merma en sus ingresos (Ordenanzas N° 2492/2020, N° 2499/2020);

Que a raíz de la presentación realizada por la mencionada empresa de transporte de pasajeros, y según consigna en Memo Interno la Administradora Tributaria Municipal “(...) no ha sido contemplado dentro de las exenciones de Tasas establecidas durante el ejercicio 2020 referido a la situación especial que hemos atravesado por el aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional, por el cual la Municipalidad eximió del pago de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad a las actividades comerciales que no pudieron desempeñarse por el motivo mencionado; solicito hacer lugar al pedido de la empresa de transporte de pasajeros Jovi Bus (...);”

Que los períodos sobre los cuales se solicita condonación en concepto de alquiler son abril de 2020 a diciembre de 2020 inclusive;

Que a fin de dar lugar a lo solicitado, se dicta el presente

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

tades y AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

DECRETA

Artículo 1º) AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE otorgar el beneficio de CONDONACIÓN en concepto de alquiler de Local E de la Terminal de Ómnibus de General Ramírez conf. Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de General Ramírez y la Empresa JOVI BUS S.R.L. CUIT N° 33-67106297-9 en fecha 31/01/2020, por los períodos abril 2020, mayo 2020, junio 2020, julio 2020, agosto 2020, septiembre 2020, octubre 2020, noviembre 2020 y diciembre 2020, por un total de Pesos Trece Mil Quinientos (\$ 13.500,00) -Pesos Un Mil Quinientos correspondientes a ciento veinticinco módulos fiscales por mes seg/ Cláusula Quinta de dicho Contrato-

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 11 de febrero de 2021.-

Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.

DECRETO N° 36/2021

VISTO:

El Oficio N° 52 fechado el 11/02/2021 proveniente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se comunica a esta Municipalidad de la Resolución del Superior Tribunal de Justicia de fecha 11/02/21, en referencia a Resoluciones de fecha 16/02/19 y 11/11/20, a los fines de toma de razón del embargo en los autos caratulados "BANCO DE VALORES S.A. C/ KOZLEVICH ESTEBAN ANDRÉS S/ MONITORIO EJECUTIVO"- Expte. N.º 13701 en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante;

Que sobre los haberes que percibe la parte demandada en autos, ESTEBAN ANDRÉS KOZLEVICH DNI N° 20.234.245 como empleado de la Municipalidad de General Ramírez deberá retenerse el porcentaje que por ley corresponda, y hasta cubrir la suma de Pesos Noventa y Nueve Mil Trescientos Siete con Ochenta y Ocho Centavos (\$ 99.307,88) con más la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con Noventa y Cuatro Centavos (\$ 49.653,94) estimada provisoriamente para intereses y costas;

Que dicho porcentaje debe depositarse en el Nuevo Banco de Entre Ríos S. A., Sucursal Diamante, en la Cuenta Judicial N.º 594205/0 CBU 3860019503000059420504 a la orden del mencionado Juzgado y como pertenecientes al juicio de referencia, debiendo agregarse boleta respectiva al expediente;

Que a fin de dar cumplimiento se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder al embargo sobre los haberes que mensualmente percibe el agente municipal ESTEBAN ANDRÉS KOZLEVICH DNI N° 20.234.245 en la parte proporcional que por ley corresponda y has-

ta cubrir la suma de Pesos Noventa y Nueve Mil Trescientos Siete con Ochenta y Ocho Centavos (\$ 99.307,88) con más la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con Noventa y Cuatro Centavos (\$ 49.653,94) estimada provisoriamente para intereses y costas, "BANCO DE VALORES S.A. C/ KOZLEVICH ESTEBAN ANDRÉS S/ MONITORIO EJECUTIVO"- Expte. N.º 13701 en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante.

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos en Nuevo Banco de Entre Ríos S. A. Sucursal Diamante, Cuenta Judicial N.º 594205/0 CBU 3860019503000059420504 a la orden del mencionado Juzgado y como pertenecientes al juicio de referencia.

Artículo 3º) Notificar al agente Esteban Andrés Kozlevich de lo dispuesto mediante el presente, archivándose copia en su legajo personal.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 17 de febrero de 2021.-

Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.

DECRETO N° 37/2021

VISTO:

El Decreto N° 26/2021 de llamado a Licitación Privada N° 02/21 "materiales destinados a reposición y estabilizado de calles"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Licitación Privada tiene como objeto la compra de materiales para reposición y estabilizado de calles Belgrano, Triunvirato y Colón, entre Presidente Illia y Mitre: 300 m³ de broza y 350 m³ de ripio. Que se recibieron las siguientes ofertas:

HOLZHEIER OSVALDO:

300 m3 broza: \$ 210.600,-

350 m3 ripio: \$ 1.102.500,-

LEDERHOS OSCAR.:

300 m3 broza: \$ 210.000,-

350 m3 ripio: \$ 1.032.500,-

LEIKAN FRANCO:

300 m3 broza: \$ 187.170,-

350 m3 ripio: \$ 336.945,- (calcáreo)

Que no presentaron cotización las siguientes firmas: DÍAZ JAVIER, LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., COOP. LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA., WEIMER S.R.L. y BRAUER EDUARDO;

Que la firma, LEDERHOS OSCAR, cotiza el precio más económico de material de ripio arcilloso, resultando a su vez la propuesta más conveniente, en cuanto al material de broza, debido a que la diferencia de setenta y siete pesos (\$77) por metro cúbico con respecto a la Oferta Sobre 3 resulta mínima en razón de contar con un único proveedor de éstos materiales para unificar y reducir tiempos en la logística de recepción para la ejecución oportuna de los trabajos en calles.

Que a fin de proceder a la adjudicación se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

tades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Licitación Privada N° 02/21 a la firma LEDERHOS OSCAR, quien cotizó 300 m3 broza a Pesos Doscientos Diez Mil (\$ 210.000,-) y 350 m3 ripio a Pesos Un Millón Treinta y Dos Mil Quinientos (\$ 1.032.500,-), lo que totaliza la suma de Pesos Un Millón Doscientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos (\$ 1.242.500,-)

Artículo 2º) Complimentar los trámites inherentes a la adjudicación a través del Departamento de Compras y Suministros.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación y la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 17 de febrero de 2021.-

Municipalidad de Gral. Ramírez

Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.

DECRETO N° 38/2021

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Servicios Públicos fecha 09/02/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se solicita arbitrar los medios necesarios para llevar a cabo la compra de materiales para la extensión de cloacas y recambio de cañerías en diferentes calles de la ciudad de General Ramírez ;

Que, dichos materiales deberán ser puestos en el Edificio Municipal y/o donde lo indique la Secretaría de Servicios Públicos a cargo del proveedor adjudicatario.

Que, dado que el Presupuesto Oficial es de Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil (\$1.400.000,00) y conforme lo prescribe el artículo 159º, siguientes y concordantes de la Ley 10.027 "Régimen Municipal", y su modificatoria Ley N° 10.082, y, el artículo 91 de la Ordenanza de Contabilidad Municipal N° 1940/2006, debe llamarse a Licitación Privada para la compra requerida;

Que, desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-03-20-02-05-08-60, Cuenta N° 530;

Que para llevar a cabo dicho llamado, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación Privada N° 03/2021 para el día 01 de marzo de 2021 a la hora 09:00, con el objeto de contratar la adquisición de materiales para la extensión de cloacas y recambio de cañerías en diferentes calles de la ciudad de General Ramírez. A saber:

- 100 UN CAÑOS DE PVC 160 MM HOMOLOGADOS SELLO IRAM CON JUNTA ELASTICA.

- 30 UN RAMALES PVC 160MM A 110 HOMOLOGADOS SELLO IRAM CON JUNTA ELASTICA.

- 2 UN CURVAS PVC DE 160 MM A 90 HOMOLOGADO SELLO IRAM CON JUNTA ELASTICA.

- 3 UN TAPAS DE FUNDICION CON MARCO.

- 60 UN. CURVAS A 45 PVC DE 110 HOMOLOGADO SELLO IRAM DE PEGAR.

- 30 UN CURVAS A 90 PVC DE 110 HOMOLOGADO SELLO IRAM DE PEGAR.

- 30 UN CAÑOS PVC DE 110 HOMOLOGADO SELLO IRAM DE PEGAR.

- 30 UN TAPAS PVC DE 110 HOMOLOGADO SELLO IRAM DE PEGAR.

- 75 M3 DE ARENA.

- 600 M.L. DE MALLA ADVERTENCIA CLOACAS DE 30 CM DE ANCHO.

MATERIALES PUESTOS EN EDIFICIO MUNICIPAL Y/O DONDE LO INDIQUE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS A CARGO DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO.

Artículo 2º) Cursar invitaciones a las firmas del rubro que seguidamente se detallan: LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., COOP. LA GANADERA GRAL. RAMIREZ LTDA., BRAUER EDUARDO E., WEIMER S.R.L., HIDROPLAST S.A., SCHONFELD JORGE, MER S.R.L. y PARANA MEDIO MAQUINAS Y SERVICIOS S.A.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil (\$1.400.000,00) e imputar el gasto a la Partida 02-03-20-02-05-08-60, Cuenta N° 530.

Artículo 4º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, y/o de rechazar las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes o si los precios de oferta no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que ello de derecho a reclamo alguno.

Artículo 5º) Refrendan el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación y el Secretario de Servicios Públicos.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 18 de febrero de 2021.-

Municipalidad de Gral. Ramírez

Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.

DECRETO N° 39/2021

VISTO:

El Oficio N° 43 de fecha 17 de febrero de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se comunica que por Resolución de fecha 17 de diciembre de 2020, se dispuso embargo sobre los haberes que percibe el empleado de planta permanente de la Municipalidad de General Ramírez, Cristhian Alberto Schmidt, en los autos caratulados "ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. C/ SCHMIDT CRISTHIAN ALBERTO S/ MONITORIO EJECUTIVO"- EXPTE N° 2579, en trámite ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez a cargo de Dr. Pablo Sebastian Andino, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia Zapata;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en lo antes referido, debe procederse al dictado del presenta dispositivo.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a la traba de embargo sobre los haberes que percibe en calidad de empleado de planta permanente de la Municipalidad de General Ramírez, al agente CRISTHIAN ALBERTO SCHMIDT, DNI N° 33.928.626, en la proporción establecida por ley, hasta cubrir la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y

OCHO (\$4.688,00), con mas la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) estimada provisoriamente para intereses y costas, conforme lo ordenado y comunicado mediante Oficio N° 43/21 en los autos caratulados "ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. C/ SCHMIDT CRISTHIAN ALBERTO S/ MONITORIO EJECUTIVO"- EXPTE N° 2579, en tramite ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez.

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos en la Cuenta Judicial N° 36-687524/1, CBU N° 3860036203000068752416, del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal General Ramírez a la orden del Juzgado de Paz de General Ramírez, y a nombre de los autos supra referidos.

Artículo 3º) Notificar al agente Schmidt y entregar copia al Área de Recursos Humanos de la Municipalidad, a los efectos pertinentes.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 19 de febrero de 2021.-

Municipalidad de Gral. Ramírez

Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.

DECRETO N° 40/2021

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2469/2019 y el memo interno proveniente de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la mencionada Ordenanza la Municipalidad de General Ramírez adhiere a la Ley Nacional N° 24051 y sus modificaciones en los términos de la Ley Provincial N° 8880 y sus Decretos Reglamentarios N° 6009 y 603/03, y Resoluciones complementarias; estableciendo que estarán sujetos a la misma toda persona física o jurídica, pública o privada, que genere, manipule, transporte u opere con residuos potencialmente peligrosos y/o biopatógenicos, que puedan causar daños directa o indirectamente a seres vivos o que contaminen el suelo, el agua, atmósfera o el ambiente en general, dentro del ejido municipal;

Que, mediante memo interno suscripto por el Secretario de Relaciones con la Comunidad solicita la exención del pago correspondiente a la Inscripción al Registro Municipal de Generadores de Residuos Peligrosos y del certificado de Generadores de Residuos Peligroso establecidos conforme Ordenanza 2469/2019 al Hospital "Nuestra Señora de Lujan" de la ciudad de General Ramírez;

Que, el mismo se hace eco del pedido elevado por las autoridades del nosocomio mediante nota de fecha 01/12/2020; fundamentándose para el otorgamiento de la mismas que ademas de sus residuos biopatógenicos también disponen de los del Centro de Salud Eva Perón y de la Facultad de Ciencias de la Vida y Salud (UADER) de la ciudad, como así también el rol preponderante de dicha institución pública para la comunidad local, mas aun por el contexto actual;

Que, a fin de materializar la medida pre aludida se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, AD REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE y en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Otorgar el beneficio de exención del pago correspondiente

a la Inscripción al Registro Municipal de Generadores de Residuos Peligrosos y del certificado de Generadores de Residuos Peligroso establecidos conforme Ordenanza 2469/2019 al Hospital "Nuestra Señora de Lujan" de la ciudad de General Ramírez por las consideraciones antes expuestas.

Artículo 2º) Entregar copia del presente Decreto al Jefe de Rentas a fin de que arbitre las medidas necesarias para su aplicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 19 de febrero de 2021.-

Municipalidad de Gral. Ramírez

Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos

DECRETO N° 41/2021

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 08/2021 para la compra de materiales de iluminación destinados al mantenimiento y reposición de alumbrado publico; y,

CONSIDERANDO:

Que, los materiales a adquirir son: 50 UN. FOTOCONTROL MECÁNICO Y ELECTRÓNICO PARA ALUMBRADO PÚBLICO (PRIMERA CALIDAD), 10 ROLLOS CABLE TPR 2X1,50X100 MT. (VAINA REDONDA), 50 UN. CINTA AISLADORA (PRIMERA CALIDAD), 100 UN. LAMPARAS DE SODIO 150W (PRIMERA CALIDAD), 100 UN. LAMPARAS DE SODIO 250W (PRIMERA CALIDAD), 70 UN. BALASTO INTERIOR PARA SODIO 150W, 70 UN. BALASTO INTERIOR PARA SODIO 250W, 100 UN. FUSIBLES 10 AMP, 50 UN. MORCETOS POSITIVOS (CON FUSILERA), 50 UN. MORCETOS NEGATIVOS, 150 UN. LAMPARAS LED 40W E40 (OPCIÓN E27 CON ADAPTADOR E40), 50 UN. CAPACITORES DE 25 UF, 50 UN. CAPACITORES DE 33 UF y 3 UN. CONTACTORES TRIFASICOS 50 AMP CON BOBINA 220V - SE DEBE ESPECIFICAR LA GARANTÍA DE LOS MATERIALES- MATERIALES PUESTOS EN EDIFICIO MUNICIPAL Y/O DONDE LO INDIQUE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS A CARGO DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO;

Que, presentaron sus ofertas, dos de los proveedores invitados: FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L. y JACOB JOSE;

No cotizaron: MULLER SILVIA LILIANA, LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., MOZZONI PORTA ARGELEC S.A., VICENTE MURILLO E HIJOS Y CIA. S.C., ELECTRO VOLT S.R.L. y CASA EDEL S.R.L..

Que, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones y al Informe Técnico de fecha 22/02/2021 suscriptos por la Jefa del Área de Compras y Suministros, y por la Secretario de Servicios Públicos, debe procederse a la adjudicación.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 8/2021, por ítem, para la compra de materiales de iluminación destinados al mantenimiento y reposición de alumbrado publico, por un monto total de Pesos Seiscientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Noventa (\$699.790,00) -conforme Planilla Comparativa de Contrataciones e Informe Técnico adjuntos- los que deberán ser entregados por cuenta y cargo del ad-

judicatario en el Edificio Municipal o en el lugar en que lo indique la Secretaría de Servicios Públicos, de acuerdo al siguiente detalle:

A la firma FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L.:

- 50 UN. FOTOCENTRAL MECÁNICO Y ELECTRÓNICO a Pesos Treinta Mil Quinientos (\$30.500,00).
 - 10 ROLLOS CABLE TPR 2X1,50X100 MT. RED a Pesos Setenta y Nueve Mil (\$79.000,00).
 - 50 UN. CINTA AISLADORA a Pesos Cuatro Mil Setecientos (\$4.700,00).
 - 70 UN. BALASTO INTERIOR PARA SODIO 150W a Pesos Ciento Doce Mil (\$112.000,00).
 - 70 UN. BALASTO INTERIOR PARA SODIO 250W a Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil (\$175.000,00).
 - 100 UN. FUSIBLES 10 AMP a Pesos Ocho Mil Quinientos (\$8.500,00).
 - 50 UN. MORCETOS POSITIVOS (CON FUSILERA) a Pesos Doce Mil Quinientos (\$12.500,00).
 - 50 UN. MORCETOS NEGATIVOS a Pesos Ocho Mil (\$8.000,00).
 - 150 UN. LAMPARAS LED 40W E40 (OPCIÓN E27 CON ADAPTADOR E40) a Pesos Setenta y Dos Mil (\$72.000,00).
 - 50 UN. CAPACITORES DE 25 UF a Pesos Dieciocho Mil (\$18.000,00).
 - 50 UN. CAPACITORES DE 33 UF a Pesos Veintidos Mil (\$22.000,00).
 - 3 UN. CONTACTORES TRIFASICOS 50 AMP CON BOBINA 220V a Pesos Nueve Mil Seiscientos Noventa (\$9.690,00).
- TOTAL: Pesos Quinientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Noventa (\$551.690,00).

A la firma JACOB JOSE:

- 100 UN. LAMPARAS DE SODIO 150W (PRIMERA CALIDAD) a Pesos Sesenta y Siete Mil Seiscientos (\$67.600,00).
 - 100 UN. LAMPARAS DE SODIO 250W (PRIMERA CALIDAD) a Pesos Ochenta Mil Quinientos (\$80.500,00).
- TOTAL: Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Cien (\$148.100,00).

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrendan el presente, el Secretario de Gobierno, Hacienda y Coordinación y el Secretario de Servicios Públicos.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 23 de febrero de 2021.

Municipalidad de Gral. Ramírez

Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.

DECRETO N° 42/2021

VISTO:

El Oficio N° 45 de fecha 17 de febrero de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se comunica que por Resolución de fecha 08 de febrero de 2021, se dispuso embargo sobre los haberes que percibe el empleado de planta permanente de la Municipalidad de General Ramírez, Cesar Germán Yugdor, en los autos caratulados "FRANCISCO ALBERTO AVERO (ADMINISTRADOR DE SOÑAR SAS) C/ YUGDOR CESAR GERMAN S/ MONITORIO EJECUTIVO"- EXPTE N° 3342, en trámite ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez a cargo de Dra. Flavia Andrea Zapata -Jueza Subrogante-, Secretaría Subrogante a cargo de Roxana Pérez;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en lo antes referido, debe procederse al dictado del presente dispositivo.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a la traba de embargo sobre los haberes que percibe en calidad de empleado de planta permanente de la Municipalidad de General Ramírez, al agente CESAR GERMÁN YUGDOR, DNI N° 22.893.980, en la proporción establecida por ley, hasta cubrir la suma de PESOS VEINTIÚN MIL (\$21.000,00), con mas la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00) estimada provisoriamente para intereses y costas, conforme lo ordenado y comunicado mediante Oficio N° 45/21 en los autos caratulados "FRANCISCO ALBERTO AVERO (ADMINISTRADOR DE SOÑAR SAS) C/ YUGDOR CESAR GERMAN S/ MONITORIO EJECUTIVO"- EXPTE N° 3342, en trámite ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez.

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos en la Cuenta Judicial N° 36-692057/4, CBU N° 3860036203000069205742, del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal General Ramírez a la orden del Juzgado de Paz de General Ramírez, y a nombre de los autos supra referidos.

Artículo 3º) Notificar al agente Yugdor y entregar copia al Área de Recursos Humanos de la Municipalidad, a los efectos pertinentes.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 24 de febrero de 2021.-

Municipalidad de Gral. Ramírez

Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos

DECRETO N° 43/2021

VISTO:

El llamado a Licitación Privada N° 01/2021 con el objeto de contratar mano de obra para la ejecución de Cordón Cuneta "La Pradera 3" conf. Ordenanza N° 2.332/2.016 "Sistema de realización de obra pública por sociedad de frentistas"; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicha ejecución comprende 530 metros lineales de cordón de 1 metro de ancho y 171 m² de badenes aproximadamente, sobre calle Villaguay, manzanas 152, 218, 217, 215, 213, 211; y Padre Schaab 194 metros lineales de cordón de 1 metro de ancho y 69 m² de badenes, manzanas 137 y 139;

Que, los oferentes deberán contar con las herramientas, maquinarias y moldes necesarios para poder realizar dichos trabajos, quedando a cargo de la Municipalidad la provisión de materiales y la inspección de la obra;

Que, presentaron sus ofertas, dos de los proveedores invitados: Huber Luciana y Nestor Eugenio Fernández;

Que, no cotizaron: Soluciones PDG S.A., Parra Carlos Alberto, Faes Gonzalo Yamil, Graff Pablo Enrique, Parra Marcos Joaquín, Foes Daniel Oscar, Erhardt Héctor Fernando, Graff Cristian Joel y Graf Luís Martín.

Que, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones de fecha 11/02/2021 suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros y por la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano, debe procederse a la adjudicación.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Licitación Privada N° 01/2021 con el objeto de contratar mano de obra para la ejecución de Cordón Cuneta "La Pradera 3" conf. Ordenanza N° 2.332/2.016 "Sistema de realización de obra pública por sociedad de frentistas"; a la firma HUBER LUCIANA, quien cotizó la suma de Pesos Un Millón Quinientos Noventa Mil (1.590.000,00) -conforme Planilla Comparativa de Contrataciones adjunta - por ajustarse la oferta a las condiciones requeridas y ser conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrendan el presente, el Secretario de Gobierno, Hacienda y Coordinación y la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 25 de febrero de 2021.

Municipalidad de Gral. Ramírez

Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos

DECRETO N° 44/2021

VISTO:

El llamado a Licitación Pública N° 01/2021 para la compra de materiales destinados a la ejecución de Cordón Cuneta "La Pradera 3" conf. Ordenanza N° 2.332/2.016 "Sistema de realización de obra pública por sociedad de frentistas"; y,

CONSIDERANDO:

Que, los materiales a adquirir son: 200 m³ de hormigón elaborado H21, 49 u. de malla sima 15x25x5mm., 43 u. e hierro de construcción 10 mm., 250 m³ de broza y 11 u. de telgopor. Materiales puestos en obra y/o donde lo indique la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, a cargo del proveedor adjudicatario.

Que, presentaron sus ofertas, los siguientes proveedores: Leffler y Wollert S.R.L. y Ledheros Oscar;

Que, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones de fecha 23/02/2021 suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros y por la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano, debe procederse a la adjudicación.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Licitación Pública N° 01/2021, por ítem, para la compra de materiales destinados a la ejecución de Cordón Cuneta "La Pradera 3" conf. Ordenanza N° 2.332/2.016 "Sistema de realización de obra pública por sociedad de frentistas", por un monto total de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Once Mil Ochocientos Ochenta y Ocho (\$2.411.888,00) -conforme Planilla Comparativa de Contrataciones adjunta- los que deberán ser entregados por cuenta y cargo del adjudicatario en obra y/o en el lugar en que lo indique la Secretaría Obras y Desarrollo Urbano, de acuerdo al siguiente detalle:

A la firma LEFFLER Y WOLLERT S.R.L.:

- 200 m³ DE HORMIGÓN ELABORADO H21 a Pesos Dos Millones Cincuenta y Ocho Mil (\$2.058.000,00).

- 49 U. MALLA SIMA 15X25X5 MM. a Pesos Doscientos Veintinueve Mil Doscientos Veintidos (\$229.222,00).

- 43 U. HIERRO DE CONSTRUCCIÓN 10 MM. a Pesos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Dos (\$48.672,00).

- 11 U. DE TELGOPOR a Pesos Novecientos Noventa (\$990,00).

TOTAL: Pesos Dos Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Ocho (\$2.336.888,00).

A la firma LEDHEROS OSCAR:

- 250 m³ DE BROZA a Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil (\$175.000,00).

TOTAL: Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil (\$175.000,00).

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrendan el presente, el Secretario de Gobierno, Hacienda y Coordinación y la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 25 de febrero de 2021.

Municipalidad de Gral. Ramírez

Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.

DECRETO N° 45/2021

VISTO:

El Memo Interno suscripto por el Secretario de Servicios Públicos en el día de la fecha, y el Decreto N° 229/2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante memo de referencia, el Secretario de Servicios Públicos Prof. Roberto A. Riffel solicita el dictado del presente a fin de promover al agente municipal de Planta Permanente BARTOLO RAMÓN GHIGLIONI DNI N° 11.949.132, de su actual Categoría cuatro (4) del Escalafón Municipal, a la Categoría dos (2), vacante originada a raíz del ascenso otorgado al Agente Horacio Blum DNI N° 16.140.855 conf. Decreto N° 229/2020;

Que la aplicación del presente originará una vacante en la Categoría cuatro en Planilla 1 "Planta Personal y Vacantes" del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2021;

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal proceder a través del presente conforme se solicita.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Disponer el otorgamiento de la Categoría dos (2) del Escalafón Municipal, al agente de planta permanente BARTOLO RAMÓN GHIGLIONI DNI N.º 11.949.132, a partir del 1 de marzo de 2021, imputándose el gasto resultante a la correspondiente Partida de Personal.

Artículo 3º) Elevar copia del presente al Área Recursos Humanos con archivo de un ejemplar en el legajo personal del agente Ghiglioni.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 24 de febrero de 2021.-

Municipalidad de Gral. Ramírez

Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos

DECRETO N° 46/2021

VISTO:

El llamado a Licitación Pública N° 02/2021 para la compra de materiales destinados a la reposición y estabilizado de calles Belgrano, Triunvirato y Cólón, entre Presidente Illia y Mitre; y,

CONSIDERANDO:

Que, los materiales a adquirir son: 420 m³ de broza y 580 m³ de ripio.. Materiales puestos en obra y/o donde lo indique la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, a cargo del proveedor adjudicatario.

Que, presentaron sus ofertas, los siguientes proveedores: Osvaldo Holzheier, Ledheros Oscar y Leikan Franco;

Que, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones de fecha 23/02/2021 suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros y por la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano, debe procederse a la adjudicación;

Que, cabe aclarar que aunque el ripio ofertado por la firma Leikan Franco es comparativamente la de precio mas económico, la misma al ser de tipo calcáreo, no se ajusta a las condiciones requeridas por la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, debido a que la solicitada es de tipo arcilloso, en consecuencia la misma es desestimada.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Licitación Pública N° 02/2021, por ítem, para la compra de materiales destinados a la reposición y estabilizado de calles Belgrano, Triunvirato y Cólón, entre Presidente Illia y Mitre, por un monto total de Pesos Un Millón Setecientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Ochenta (\$1.746.780,00) -conforme Planilla Comparativa de Contrataciones adjunta- los que deberán ser entregados por cuenta y cargo del adjudicatario en obra y/o en el lugar en que lo indique la Secretaría Obras y Desarrollo Urbano, de acuerdo al siguiente detalle:
A la firma OSVALDO HOLZHEIER:

-580 m³ DE RIPIO ARCILLOSO a Pesos Un Millón Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Setecientos Ochenta (\$1.473.780,00).

A la firma LEDHEROS OSCAR:

- 420 m³ DE BROZA a Pesos Doscientos Setenta y Tres Mil (\$273.000,00).

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrendan el presente, el Secretario de Gobierno, Hacienda y Coordinación y la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 25 de febrero de 2021.

Municipalidad de Gral. Ramírez

Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.

DECRETO N° 47/2021

VISTO:

La nota ingresada al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de General Ramírez en fecha 14 de diciembre de 2.020 por el Presidente del Consejo de Administración del Ente Autárquico Puerto Diamante; y
CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Presidente del mencionado Consejo solicita la adscripción del agente municipal JORGE POSCHKE para desem-

peñar actividades propias del quehacer portuario en el Ente Autárquico Puerto Diamante;

Que continua a cargo de la Municipalidad de General Ramírez el pago de haberes al agente de mención;

Que existiendo conformidad por parte del Departamento Ejecutivo Municipal y del Honorable Concejo Deliberante, se autoriza la adscripción solicitada por el término de doce (12) meses, conservando la Municipalidad de General Ramírez la facultad de rescindir la misma si considerare necesario que el agente Poschke retome actividades en este ámbito;

Que a fin de proceder a su otorgamiento se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Dar validez legal a la adscripción del agente municipal JORGE POSCHKE DNI N° 14.092.850, con domicilio en calle French N° 146 de General Ramírez, para el desempeño de tareas en el ENTE AUTÁRQUICO PUERTO DIAMANTE, por el término de doce meses (desde el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021), conservando la Administración Municipal la facultad de rescindir tal adscripción en caso de considerar necesario que el empleado retome sus actividades en el ámbito municipal.

Artículo 2º) Notificar del presente al agente Poschke, con copia en su legajo personal y elevar un ejemplar del mismo al Consejo de Administración del Ente Autárquico Puerto Diamante.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación, la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano, el Secretario de Servicios Públicos y el Secretario de Relaciones con la Comunidad.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar

DESPACHO MUNICIPAL, 25 de febrero de 2021.-

Municipalidad de Gral. Ramírez

Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.

DECRETO N° 48/2021

VISTO:

El Oficio N° 77 de fecha 24 de febrero de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se comunica que por Resolución de fecha 08 de febrero de 2021, se dispuso embargo ampliatorio sobre los haberes que percibe la empleada contratada de la Municipalidad de General Ramírez Gadea Lorena, en los autos caratulados "SARALEGUI MATIAS NAHUEL C/ GADEA LORENA S/ EJECUTIVO"- EXPTE N° 3196, en trámite ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez a cargo del Dr. Pablo S. Andino, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia Zapata; Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en lo antes referido, debe procederse al dictado del presenta dispositivo.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a la traba de embargo ampliatorio sobre los haberes que percibe en calidad de empleada contratada de la Municipalidad de General Ramírez, a la agente LORENA GADEA, DNI N°

30.301.007, en la proporción establecida por ley, hasta cubrir la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$14.887,81) resultante de saldo impago de liquidación aprobada mediante resolución de fecha 04/11/2020, con mas la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) estimada provisoriamente para intereses y costas, conforme lo ordenado y comunicado mediante Oficio N° 77/21 en los autos caratulados "SARALEGUI MATIAS NAHUEL C/ GADEA LORENA S/ EJECUTIVO"- EXPTE N° 3196, en tramite ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez. Artículo 2º) Depositar los importes retenidos en la Cuenta Judicial N° 36594961/8, CBU N° 3860036203000059496189, del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal General Ramírez a la orden del Juzgado de Paz de General Ramírez, y a nombre de los autos supra referidos. Artículo 3º) Notificar al agente Gadea y entregar copia al Área de Recursos Humanos de la Municipalidad, a los efectos pertinentes Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación. Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar. DESPACHO MUNICIPAL, 26 de febrero de 2021.- Municipalidad de Gral. Ramírez Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.

DECRETO N° 49/2021

VISTO:

La necesidad de convocar al Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez a Sesión Especial para dar inicio al Período de Sesiones Ordinarias correspondiente al año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, conf. Ley de Régimen Municipal N° 10.027, Artículo 108º, inc. h, es deber del Presidente Municipal presentar al Concejo Deliberante en la primera sesión ordinaria que este celebre, una memoria detallada de la administración durante el ejercicio anterior;

Que según lo establece la mencionada normativa, se procede a través del presente a fin de dar inicio al Período de Sesiones Ordinarias del año en curso.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Convocar al Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a Sesión Especial para el 02 de marzo de 2021 a las 21:00 horas, con el fin de dar inicio del Período de Sesiones Ordinarias del presente año.

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 26 de febrero de 2021.-

Municipalidad de Gral. Ramírez

Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos

DECRETO N° 50/2021

VISTO:

La solicitud de extensión de licencia efectuada por el Agente Municipal

de Planta Permanente Rubén Alberto Salsmann, DNI N° 11.259.866; y, CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Salsmann se encontraba gozando de licencia extraordinaria, solicitada por el Agente y concedida mediante Decreto Municipal N° 216/2020 desde el 01/10/2020 hasta el 31/12/2020;

Que, mediante nota de fecha 16 de febrero del corriente solicita se renueve la Licencia por Razones no Previstas con goce de haberes a fin de continuar percibiendo la totalidad de sus haberes,

Que, además de la edad del trabajador en un contexto de crisis sanitaria, el Agente Salsmann acreditó mediante certificados médicos que obran agregados a su legajo de empleado la imposibilidad de trabajar;

Que, cumplidos los requisitos de edad y años de servicios con aportes, se encuentra tramitando su Jubilación Ordinaria ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos;

Que, ante esta situación es conveniente otorgar la licencia dispuesta en el art. art. 25 del Régimen de licencias, Ord. 933 y sus modif. ("Por razones no previstas ... y que obedezcan a motivos reales de necesidad debidamente documentados, se podrá conceder Licencia con o sin goce de haberes");

Que, ello se efectúa en protección de la salud del agente y la integridad de la remuneración habitual;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Disponer el otorgamiento de Licencia por Razones no Previstas conf. Artículo 25 del Régimen de Licencias, Ordenanza 933 y sus modif. "Estatuto y Escalafón del Empleado Municipal", al agente de Planta Permanente SALSMANN, RUBÉN ALBERTO, DNI N° 11.259.866, domiciliado realmente en calle Moreno N° 859 de la ciudad de General Ramírez, desde el 18 de febrero de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021 inclusive, con goce de haberes.

Artículo 2º) Notificar el presente al Agente Salsmann y agregar copia del mismo en su Legajo de Empleado.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación y el Secretario de Servicios Públicos.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 26 de febrero de 2021.

Municipalidad de Gral. Ramírez

Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.

DECRETO N° 51/2021

VISTO:

El memo interno proveniente del Área de Recursos de la Municipalidad de General Ramírez en fecha 22 de octubre del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita se le otorgue un Adicional Remunerativo por Responsabilidad Profesional equivalente a un veinte por ciento (20%) de su sueldo básico mas antigüedad, con retroactividad al periodo de enero 2021, al Agente de Planta Permanente Rubén Darío Kramer, DNI N° 16.417.682;

Que, el mismo se debe al cumplimiento de tareas específicas inherente a su título de "Tecnatura en Higiene y Seguridad Alimentaria" desarrolladas en el Área de Seguridad Alimentaria de la Municipalidad de General Ramírez;

Que, a los fines de materializar las medidas pre aludidas se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Otorgar un Adicional Remunerativo por Responsabilidad Profesional equivalente a un veinte por ciento (20%) de su sueldo básico mas antigüedad, con retroactividad al periodo de enero 2021, al Agente de Planta Permanente Rubén Darío Kramer, DNI Nº 16.417.682 en razón del cumplimiento de tareas específicas inherente a su título de "Tecnatura en Higiene y Seguridad Alimentaria" desarrolladas en el Área de Seguridad Alimentaria de la Municipalidad de General Ramírez.

Artículo 2º) Notificar al Agente Kramer; y elevar copia al Área Recursos Humanos de la Municipalidad de General Ramírez a efectos de su aplicación

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 26 de febrero de 2020.-

Municipalidad de Gral. Ramírez

Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.

DECRETO Nº 52/2021

VISTO:

El Oficio Nº 76 de fecha 24 de febrero de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se comunica que por Resolución de fecha 08 de febrero de 2021, se dispuso embargo ampliatorio sobre los haberes que percibe la empleada contratada de la Municipalidad de General Ramírez Cáceres Iris Evangelina, en los autos caratulados "SARALEGUI MATIAS NAHUEL C/ CACERES IRIS EVANGELINA S/ EJECUTIVO"- EXPTE Nº 2801, en tramite ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez a cargo del Dr. Pablo S. Andino, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia Zapata;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en lo antes referido, debe procederse al dictado del presenta dispositivo.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a la traba de embargo ampliatorio sobre los haberes que percibe en calidad de empleada contratada de la Municipalidad de General Ramírez, a la agente CACERES IRIS EVANGELINA, DNI Nº 29.794.463, en la proporción establecida por ley, hasta cubrir la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$8.974,82) resultante de saldo impago de liquidación aprobada mediante resolución de fecha 04/11/2020, con mas la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00) estimada provisoriamente para intereses y costas, conforme lo ordenado y comunicado mediante Oficio Nº 76/21 en los autos caratulados "SARALEGUI MATIAS NAHUEL C/ CACERES IRIS EVANGELINA S/ EJECUTIVO"- EXPTE Nº 2801, en tramite ante el Juzgado de Paz de

la ciudad de General Ramírez.

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos en la Cuenta Judicial Nº 36583146/5, CBU Nº 3860036203000058314653, del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal General Ramírez a la orden del Juzgado de Paz de General Ramírez, y a nombre de los autos supra referidos.

Artículo 3º) Notificar al agente Cáceres y entregar copia al Área de Recursos Humanos de la Municipalidad, a los efectos pertinentes

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 26 de febrero de 2021.-

Para acceder a copia fiel de cualquier Ordenanza, Decreto, Resolución u otro dispositivo legal deberá requerirla al correo electrónico: comunicacion.prensa@generalramirez.gob.ar